

LINA BAUTISTA MARTÍNEZ, com a Secretària Accidental de l'Ajuntament de l'Alcúdia,

CERTIFIQUE: Que, l'AJUNTAMENT PLE, en sessió celebrada amb caràcter ordinari, el dia 24 de setembre del 2019, va prendre el següent acord:

13é.- ANULACIÓ CRITERI D'ADJUDICACIÓ I POSTERIOR APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ DE «SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA»

“Visto el procedimiento de contratación de “SERVICIO DE COL·LABORACIÓ EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA” expediente D.2.1.2_4_2018.

Visto que dicho procedimiento fue objeto de recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso 339/2019 y Recurso 359/2019).

Atendido que, en virtud de la Resolución 62/2019 se acordó la suspensión del procedimiento de contratación como adopción de medida provisional.

Vista la Resolución del TACRC nº 735/2019, que viene a resolver el recurso 339/2019, donde se estima parcialmente el recurso interpuesto anulándose el criterio de adjudicación tal y como se encuentra descrito en la cláusula 14.2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y retrotraer el procedimiento al momento previo a su aprobación así como levantar la suspensión del procedimiento de contratación de acuerdo con el artículo 57.3 de la LCSP.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular el criterio de adjudicación descrito en la cláusula 14.2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y retrotraer el expediente al momento previo de su aprobación.

SEGUNDO.- Redactar de nuevo el Pliego para su posterior aprobación, con las correcciones oportunas.

Atendido el expediente D.2.1.2_3_2019 relativo a la contratación de “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA”.

Visto que dicho procedimiento fue objeto de recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso 339/2019 y Recurso 359/2019).

Atendido que, en virtud de la Resolución 62/2019 se acordó la suspensión del procedimiento de contratación como adopción de medida provisional.



Vista la Resolució del TACRC nº 735/2019, que veine a resoldre el recurs 339/2019, donde se estima parcialmente el recurs interpuestu anulándose el criterio de adjudicación tal y como se encuentra descrito en la cláusula 14.2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y retrotraer el procedimiento al momento previo a su aprobación así como levantar la suspensión del procedimiento de contratación de acuerdo con el artículo 57.3 de la LCSP.

Dado que consta informe relativo a los nuevos criterios de adjudicación y consta incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Atendido cuánto antecede, atendido informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Acctal. municipal, atendido el informe favorable de Intervención, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en conformidad con el previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. Por lo tanto, se propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA”, el importe del cual asciende a 668.510,20 euros más 140.387,14 euros de IVA, TOTAL 808.897,34 euros.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA”, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, por importe de 668.510,20 euros más 140.387,14 euros de IVA, TOTAL 808.897,34 euros., con cargo a la aplicación 92000_22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, CENSAL, INSPECTORA Y RECAUDADORA”, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante y en el DOUE el anuncio de licitación, porque durante el plazo de 35 días puedan presentar las proposiciones que estiman pertinentes.”

Sotmés a votació el Dictamen s'acorda, amb 10 vots a favor (PSPV-PSOE), 2 vots en contra (COMPROMÍS) i 4 abstencions (PP)

I, perquè conste, estenc aquesta certificació, d'ordre i amb el vist-i-plau de l'Alcalde, amb l'advertència de que l'acta que es refereix a aquest acord encara no ha sigut aprovada i a reserva per tant dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent.

Document signat electrònicament al marge.